VILLA CLARA, 20 DE MARZO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 033 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : MENA VICTOR, DNI: 47.522.305 la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a VARGAS SANTO, DNI: 31.139.558, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a CANO CARLOS, DNI: 38.387.530, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a ZABALA ISABEL, DNI: 20.099.242, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00); a LOPEZ JUANA, DNI: 22.919.196, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00) y a RODRIGUEZ LAURA, DNI: 30.110.882, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.